

Expediente: 1410/25

Carátula: LEDESMA MAURO JESUS C/ FEDERACION PATRONAL SEGUROS S. A. U. S/ AMPARO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 01/10/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20242006101 - LEDESMA, MAURO JESUS-ACTOR

90000000000 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS S. A. U., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1410/25



H105035879018

JUICIO: LEDESMA MAURO JESUS c/ FEDERACION PATRONAL SEGUROS S. A. U. s/ AMPARO.Expte. N°1410/25. Juzgado del Trabajo IX nom

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2025.-

A la presentación del letrado PALACIOS, MARTIN PABLO, por la parte actora:

1) Atento a las constancias de autos y en virtud que la notificación del traslado de la demanda ha sido cursada al domicilio denunciado del demandado, sito en calle José Rondeau N° 875, de esta ciudad que fuera recepcionada el 16/9/2025 y en virtud que se encuentra vencido el término para su contestación: se tiene a la demandada **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S. A. U.** por **incontestada la demanda** y por **NO producido el informe** a tenor de lo dispuesto por los arts. 21 y 59 del CPC. 2) Se tiene como domicilio real de la accionada, los **Estrados Judicial Digital, art. 22 del CPL.**

2) En virtud de lo previsto en el art. 60 del CPC, **SE ABRE LA CAUSA A PRUEBAS POR DIEZ DIAS:**

A las pruebas ofrecidas por la **ACTORA** (escrito del 08/09/25):

a. **DOCUMENTAL:** Se admite la prueba ofrecida en tanto se traten de las constancias de autos, y tiene presente para su valoración en definitiva.

b. **INFORMATIVA:** Se admite la prueba ofrecida. En su mérito, a los fines de su producción, líbese oficio conforme se solicita a **Correo Argentino, UATRE, ARCA (Ex AFIP), LA HIGHERA SRL y SRT -delegación Tucumán-**, conforme se solicita. Hágase constar que lo requerido deberá ser evacuado dentro del término de **CINCO** días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el **art. 411 3er. párrafo del CPCyC -supletorio-**, que deberá transcribirse. Se hace saber a las entidades oficiadas que podrán contestar el oficio vía correo electrónico a la siguiente dirección: **atencioneat3@justucumán.gov.ar**. A los fines del libramiento del oficio ordenado al Correo Argentino, previamente, acompañe la parte interesada copia formato .PDF que contenga de manera exclusiva las copias a acompañarse al instrumento a librarse.-

c. EXHIBICIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Se admite la prueba ofrecida. En su mérito, notifíquese a la demandada en su domicilio real, a fin de que en el término de **CINCO** días proceda a dar cumplimiento con la exhibición de los documentos solicitados, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de valorar tal conducta en definitiva. Notifíquese la presente en **domicilio real**. A tal fin, acompañe la interesada la movilidad correspondiente.

NOTIFICAR conforme lo previsto en los arts. 197 y 199 del CPCC, supletorio 1410/25.GDVC Juzgado del Trabajo IX nom

Actuación firmada en fecha 30/09/2025

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.